# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

												DESERVACIONES.	0.00000000000000000000000000000000000	Energy Spiral of	But m to of the	
												FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	SN EDPICACION  (2) COM FORFIACION  (3) NUMERO DE BLOQUES  (4)	SIN EDIFICACION	(3) NUMERO DE BLOQUES  OTRO USO  2 (3) NUMERO DE BLOQUES  OTRO USO  2 (1) NUMERO DE BLOQUES	OTRO USO  (2)  (2)  (2)  (2)  (3) TOTAL DE BLOQUES  (3) TOTAL DE BLOQUES
OS DE LOCALIZACION	1984 - Annual Control of the Control	PON No	THE TO BE THE PARTY BANCH.	CONTEAR LA DESCOUL PERCENCIA CALLEL LISSO EL MURRO.	107.1	SERVICE SERVICE	SCURE LA RASANTE + RASANTE CON RELACION A LA RASANTE DE LA VÍA DE ACCESO  (B)  BAJO LA RASANTE , METROS	SERVICIOS DEL LOTE	(3) AGUA POTNBLE 1 // NO EXISTE 2 SI EXISTE	(2) DESAULES 1 TO BEXISTE	(2) ELECTRIODAD 1 7 NO EXISTE SI EXISTE	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	(2) KHEA SIP DECIMALES	PERIMETRO	(23) LONGITUD DEL FRENTE [10] (28) NUMERO DE ESQUINAS [7]	AVALUO DEL EOTE (Sin Gentawos)
So Zoo So Line Report to the R	55	CLANE CATASTRAL LOCUS CO	C)   ZORRA NEURI DATORA DE SURIG DATOS ()   DIRECTORADO DE SURIGO DE SURIADO DE SURIADO DE SURIGO DE SURIGO DE SURIADO DE SURI		1 30 KG	FRENTES (G) []] SUMEND DE CALLES A LAS CUACES EL LOTE IN SEL PRESTE	ACCESO ALLOTE  POR PASAJE PEATONAL  POR PASAJE PEATONAL  POR PASAJE VEHICULAR  POR RAYENIDA  POR RA PLAYA  POR LA PLAYA	MAYOR JERAROUIA	COLENSINAS 1 T	CALZADA A ADOQUIM 5 ANHAL'O G CEMENTO	ACERA 2 ENCENENTADO O PIEDRA DE RID 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	REDIS PURI ICAS PRI JA MA	AGUA POTABLE 2 SI EXISTE	ALCANTARCLADO 2 CENSTE CONTRACTADO 2	MO EXISTE RED ABREA  S STISTE RED ABREA  S STEXISTE RED SUBTERRANEA	1 TO MO EXISTE INCAMBESGENT. 5 DE SODIO O MERCURIO

AVALUÓ DE LA PROPIEDAD (SIN CONTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	AVALUC PR (sin		049)(25)	(43)(43)	219) (22)	(A)	(189)			(44) (149		(2) (1)	<b>(1)</b>	(O)	(a) (b)	(9)	(S)	(%) (3)	N° DEL PISO	E 7			· N>	8	
DE LA PRO in centavos R DEL LOTE LA CONST	AVALUO TOTAL DE L PROPIEDAD (sin centavos)	299	(5)		<del>(2)</del>	(%)			(£)				(3)	<b>(3)</b>	(8)	(3)	(8)		AREA DEL PIS	0		AMICS	HERI	MODO DE PROPIEDAD	
MAS RUCCION						<u>-</u>	<u> </u>			-	] -[	<u> </u>		-	-	-			caña	ES	1	1 0	UN SOLO PROPIETARIO HERENCIA INDIVISA	∛OPIEDAI	
		3	2 3	ω	ν	3	2 3	2 3	2 3	N G	2 3	3		2 3	2 3	2 3	2 ا ا	2 3	madera Iadrillo o piedra	ESTRUCTUR		TROPIE IARIO	)PIETARI	-	
		4	4	4	4		4	<b>A</b>	4	<b>*</b>	]4	]4 [			4	4	4	_4	hermigón o met	130-1			5 5		
		2	22	2	N	N _	22	2	2	2	<u>-</u>	] <u>^</u> 		1 2	2	2	2	1 2	no liene caña	]			4ων		<u> </u>
		3 4	اند 4	ω 	ω	3 <u></u>	ا س م	ω 4	ω 4	اد 4	3 4	] \( \big  \big  \big  \big	4	3 4	3 4	ω	ا ت 4	د 4	madera o lata enquinchado (baharequ	PARE			9 E E	PRO	VICE N
		5	20	ъ	נת	5	٥٠ [	<b>6</b> 1	5	20	In [	5		5	5	<b>5</b>	Ut	5	ladrifto común	DES			ARRIEN ARRIEN ROS (ESF	CIA DE LA PROPI	0.00
		6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7 I	6 7	7	7	6 7	1	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	ladrillo industrial o bloc tabiques জাতবঢ়াৱাৰ (গাঁটাটাত, madera, e	-			EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL OTROS (ESPECIFIQUE)	TENENCIA DE LA PROPIEDAD  OCUPA SOLO EL  PROPIETARIO  PROPIETARIO	Uslace
m m	levantamiento FECHA	1 2	1 2	1 2	<b>→</b>	1 2	1 2	1 2	- N	<u>-</u>	1 _	] <b>-</b> [				<u> </u>	<u></u> [	-	tierra	ENTRE PISO			OIAC	נא	5
FECHA	iento	3	u	<u>د</u>	<u>د</u>	ω[]	3	۵	ر س	υ 	3	] 2 ] 3		<u>د</u> ا	ω	ν u	3	3	madera tadrillo	RE PISO	AT	( <u>B</u>		i i i	์ า
	_	5	4A	- 4		4 5	5	5	4 7	4 7	<u>4</u> ت	]4	=	4 0	4	4 70	44 n	4	piedra hormigón	ENTRE PISO INFERIOR D CONTRAPISO	0.5	copieo		PERSONERIA	
NOMBI	NOMBRE DEL	-		٠.	-	-0						] -[		<u> </u>	<u> </u>	-	<u> </u>		tierra	JE CNA SO				RIA	
		2 3	2 3	2 3	2	2 3	2 3	2 3	2 3	2	2 3	2 3		2 3	2 3	2 3	12 L	2 3	madera o encementado vidrio o granito fundio		1	Ø	₹B.	700	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EMPADRONADOR	4	4		<b>A</b>	<b>-</b>	4	4	<b>+</b>	4	•	]  -		<u></u>	<b>A</b>	4	4	4	baldosa	PIS			7 7 3		
ISOR	NADOR	5 6	5	6	56	5 6	5	5	6	5	5	5	4	6 <u> </u>	υ	υ	ъ. Б	5	parquet o mayolica atformbra	D PARA CAU	! [ ]	-	٦	APELLIDOS	
		7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7		7	7	7	][]	] [	mármol u marmeto	A HUBRO	0		Ba.	Re.	
FIRMA	FIRMA	1 2	1 2	1 2	-+	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	7	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	caña cade (paja)	DE CHR	Z	17/2	<b>4</b> 1/0:	DATO	3
		<b>ن</b> ا د	3	3	<b>س</b>	3	3	۵	<u>ن</u>	ω <u></u>	ے ت	<u>"</u>		۵	ψ	<b>3</b>	<b>u</b>	3		ENTREF	I,R	1 MG	2	?  <b>  v</b> n	ומ
		5	4 5	4 5	5	4 5	4 5	-4 	50	5	4 5	_  <u>*</u>   	#	5		5	4 5	4 5	ziric	REPISO SUI					
FECHA	FECMA	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	6 _	6 7	6 7	6	4	6 7	6 7	6 7	6 7	6 7	asbesto cemento	SUPERIOR	00	120		PRO	2
		8	8	<b>a</b>	₩	<b>*</b>	•	<b>8</b>	08	8	<b>80</b>			<b>~</b>	<b>*</b>	•	8	8	hormigón teja		0		3	PIEI	7
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	NOMBRE DEL REVISOR	1 2	1 2	7	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2		1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	no tiene	TUMBADOS	Z	V		PROPIETARIO	5
STELL SUP	F DEL R	1	1	1		<b>-</b>	<b>-</b>	<u> </u>	-	-		] -[		-	<b>-</b>		~	2 1	no tiene		(SO	EQ.		NOMBRES	
ERVISOR	EVISOR	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2	2	2 3	2		2	2 3	2 3	2 3	2	села	]	ого в	12	2	ES	
DE OFICI	DE CAMPO	4	•	4	4	4	4	4	4	<b>*</b>	*	]4		4	4	4	•	3 4	tablero o lata madera y vidrio	]	BLOQUE	113474			
\$ .	ő —	ۍ ه	5 6	5 6	5 6	5 6	5 6	th on	6	5 D	5 6	] <u> </u>	7	φ	5 6	5 6	5 6	D D	bioque ornament madera tipo chazas o hierro		S				
FIRMA	E IRWA	7		7				7		7	7	7		7	7	]		7	afuminio	NAS			) 13.	Ω	
MA .	<b>6</b>	8 9	8 9	9 9	8 9	8 9	8 9	9	- CS	45	8	9		φ	9	9	9	8 9	madera fina aluminio de colo	NAS	TERMINADOS	100	567	CEDULA DE	
	9	<b>-</b>	-		>	-	-	-	-	-	-[	] -[		-	-	<b>-</b> []	-	<b>-</b>	no tiene	l la	000)	147	ر ای و	DE IDE	
	OBSERVACIONES	3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	ر د د	3	2 3	3	] 2		2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	empotradas	AGUA E		3 16	,	DENTIDAD	
	CIONE	1		<b>-</b> [	1		-	-			1	] -[		-[]	<b>-</b>	<b>-</b> []	_	-	no tiene	ELEC	5	SEV.	3.	D O R.U.	
	S	2 3	2 3	2 3	2, 3	2	2 ]	2 3	2 3	2 3	3	3	<u>- </u>	2 3	2 3	2 3	2 3	3	aobrepuestas empotradas	TRICIDAD				J.C.	
		-		<b>-</b>	1	-	<b>-</b> []				-[	] -[		-	<b>-</b> []	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	no tiene	EQ.				+	
		2 <u>.</u>	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	<u>ا</u> ا	2	3	2 3	≓⊢	2 3	<u>س</u> د	2 3	2 3	2 3	tiene de 2º orden tiene de 1er, order	O ESPECIAL		M	<b>3</b> 5%	materia	
		1	-[_	<u>ــا</u>	1	-	-	-[]		-	<b>-</b> C	] -[		<u>-</u>	_	<u> </u>		<b>-</b>	buena	I S.		H		OTPLE	
		ω[]	3	2 3		2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	2 3	=;-	ν <u> </u>	2 3	2	2 3	2 3	regular	CONSERVACION GENERAL	OCATA			O DE PROP	
		4	4	<b>-</b>	-	4	4	4	4	*	4	1		4			4	4	ruina	L ON			25	ROPIEDAL	
		1.	1.		1.	1.	1.		. <del>.</del>		<u>.</u>			<u>-</u>		ه 🗖	<u>-</u>		AÑO DE		1		1	6	
			(263)				(203)	188	(3)						(88)	(8)		(8)	CONSTRUCE RECONSTRUC			B		řech.	
																					• · · · ·		. نواليد		_



PRIMERO

Manta, a \_\_\_ de \_\_\_\_

Registro\_

Silly on 120 122

4.601

2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL CANTON MANTA

	TESTIMONIO DE ESCRITURA
De_	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES EDUAR
00	ENRIQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULITA ELIZABETH VIZUETE FLORES, LA SEÑO
	RA PETITA ELIZABETH MERA BRAVO Y ELLA A FAVOR DEL BANCO NCHA C.A
A fa	vor de
Cuar	ntía USD \$ 28,408.90 & INDETERMINADA
	Autorizado por la Notaria ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

EDUARDO ENRÍQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, A FAVOR DE LA SEÑORA PETITA ELIZABETH MERA BRAVO.

<u>SEGUNDA PARTE:</u> HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA PETITA ELIZABETH MERA BRAVO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

# CUANTIAS: \$ 28.408,90 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de agosto del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: Por una parte los cónyuges señores EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien 🛱 🖁 posterior se lo denominará "LA COMPRADORA". La compareciente es de nacionalidade cuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudade de Manta-SEGUNDA PARTE: Por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, En su cal de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINGHA COMPANIA ANON par ta como lo justifica con el documento que se adjunta ខ្មែញ់ក្រាល់ មន្ត្រីប្រែប្រែដូច្នេះ compal<mark>agio</mark>nte es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en

ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que consten la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparece parte la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Los vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el número cero cuatro de la manzana D - cero seis Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL SURESTE: diez metros doce centimetros con calle catorce; POR EL NOROESTE: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D - cero seis; POR EL SUROESTE: veintiún metros cuarenta centímetros con lote número cinco de la manzana D - cero seis; POR EL NORESTE: veintidós metros treinta y un centímetros con lote número tres de la manzana D - cero seis. Con una superficie total de doscientos

dieciocho metros cuadrados, cincuenta y tres decimetros cuadrados.- Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el tres de junio del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de julio del dos mil once.- TERCERA: COMPRAVENTA.-Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el bien inmueble descrito anteriormente, el mismo que comprende en un lote de terreno signado con el número cero cuatro de la manzana D - cero seis Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL SURESTE: diez metros doce centímetros con calle catorce; POR EL NOROESTE: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D - cero seis; POR EL SUROESTE: veintiún metros cuarenta centímetros con lote número cinco de la manzana D - cero seis; POR EL NORESTE: veintidós metros treinta y un centímetros con lote número tres de la manzana D - cero seis. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS ENDOS DE AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en porte de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria de laran, que aún cuando no existe lesión enormentaria a ejeredicio intentar accionada por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectiva cónsiderán အခြေငံတောင္ cuerpo cierto dentro de los linderos señalados antegrandente.

QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA COMPRADORA. <u>SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION</u> VOLUNTARIA DE ENAJENAR. MARICELA DOLORES VERA CRESPO, a nombre y representación del BANCO PICHINCHA C. A. en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina "El Banco" o "El Acreedor" ; la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante denominaremos "LA DEUDORA HIPOTECARIA", proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- La señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, con el expreso consentimiento que ella manifiesta, hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno signado con el número cero cuatro de la manzana D - cero seis Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta.- La propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a los cónyuges señores EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES. La señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, con el expreso consentimiento que él manifiesta y declara expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. SEGUNDA.- La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en Titulo XXXVI, incisos tercero y cuarto del Art. 2315 del Código Civil vigente, para garantizar los

créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco Pichincha C. A., la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeren con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. TERCERA.. De los préstamos hechos y de los que hiciera la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeren por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por la deudora hipotecaria, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. CUARTA.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras la los que se refieren las cláusulas precedentes, contraidas por la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. QUINTA.- La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los deudores para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaçiones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco contre de la préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva volumed. SEXTA.- Para la fijación de la cuantía de los prestarios நடி obligacion se con vienen también de modo expreso que, en todo caso, se se en con quien la determin இதிருந்து sea procedente reclamo alguno al respecto. SEPஆ் MA\$ Pichincha 🔓 🕭, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los prestamos, y demas obligaciones que hubiera contraído la señora PETITA ELIZABETH MERA BRAVO

podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que estuvieren adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a.-) Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraidas con terceros; b.-) Si los deudores no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; c.-) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; d.-) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieren con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. e.-) Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. f.-) Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. OCTAVA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta en el titulo de adquisición, son los siguientes: POR EL SURESTE: diez metros doce centímetros con calle catorce; POR EL NOROESTE: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D – cero seis; POR EL SUROESTE: veintiún metros cuarenta centímetros con lote número cinco de la manzana D – cero seis; POR EL NORESTE: veintidós metros treinta y un centímetros con lote número tres de la manzana D – cero seis. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados, cincuenta y tres decimetros cuadrados.- DESCRIPCION DEL BIEN.- Vía Manta San Mateo, Urbanización Manta Beach. Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL SURESTE: diez metros doce centímetros con calle catorce; POR EL NOROESTE: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D – cero seis; POR EL SUROESTE: veintiún metros cuarenta centimetros con lote número cinco de la manzana D - cero seis; POR EL NORESTE: veintidós metros treinta y un centímetros con lote número tres de la

manzana D - cero seis. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. NOVENA.- El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. DECIMA.- Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. DECIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. DECIMA SEGUNDA.- Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ella signo todos los riesgos de cuenta y cargo de los hipotegantes DECIMA TERCERA. ¿Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del rigres entre contratol ខ្លាំថ្ងៃ de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso geson de cuenta ថ្ងៃខ្លាំងនឹង hipotecantes como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que les otorguen and anados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregação las demás ငါဆီးနှာ့်las de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de

esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-2/

REVISADO

MARICELA VERA CRESPO Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

> PETITA ELIZABETH MERA BRAVO C. C. # 130673513-3

EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR C. C. # 180216237-8

PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES

C. C. # 050214924-8

LA NOTARIA (e).-

las -



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGC

No  $\overline{215100}$ .

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

0502149248

VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABET

NOMBRES : RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FECHA DE PAGO:

URB. MANTA BEACH MZ-D-06 LT

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

214496

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

14/06/2012 12:38:54

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Septiembre de 201 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab, Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada



# TITULO DE CHEDITO

No. 0066298

6/11/2012 4:53

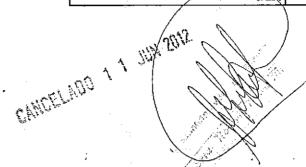
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE TERRENO ubicada en MANTA de la partoquia MANTA	1-26-33-04-000	218,53	28408,90	19749	66298
partidua wawa					

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0502149248	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	URB.MANTA BEACH MZ-D-06 LT. #04	Impuesto principal	284,09		
	ADQUIRIENTE	#04	Junta de Beneficencia de Guayaquil	85,23		
	T		TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	369.32		
1306735133	MERA BRAVO PETITA ELIZABETH	NA				
			SADSOL	0.00		

EMISION:

6/11/2012 4:53 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





# TITULO DE CREDITO

No. 0066299

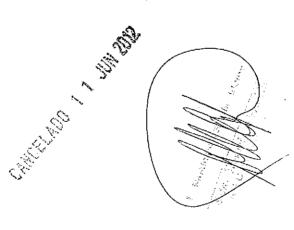
OBSERVACIÓN CÓDIGO CATASTRAL AREA AVALUO CONTROL TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada 1-26-33-04-000 218,53 28408,90 19750 66299
en MANTA de la parroquia MANTA

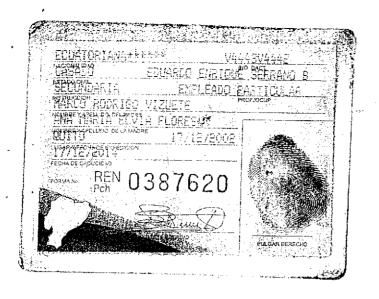
	VENDEDOR		UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0502149248	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	URB MANTA BEACH MZ-D-06 LT. #04	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
	ADQUIRIENTE	#04	Impuesto Principal Compra-Venta	108,49		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	109,49		
	MERA BRAVO PETITA ELIZABETH	NA BIRECCION	VALOR PAGADO	109,49		
	METO TE THAT COMPANY	Inc	SALDO	0,00		

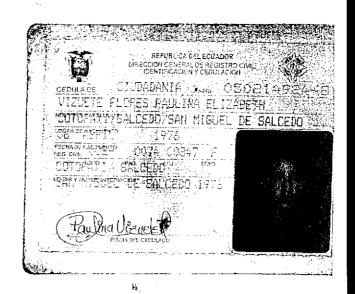
EMISION:

6/11/2012 4:54 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



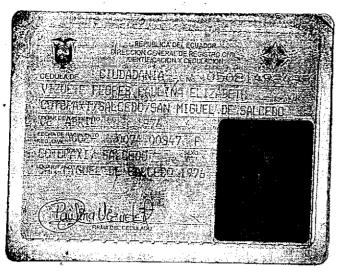






Ab Elsye Cedeño Menéndez Votaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador









CIUDADANTA SERRANG BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ 01 SEPTIEMBRE 1971 003- 0088 01776 M TUNGURAHUA/ AMBATO LA MATRIZ

ECUATORIANA\*\*\*\* V1333V3242 PAULINA ELIZABETH VIZUETE F CASADO SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO CESAR ENRIQUE SERFANC CARMEN BALCAZAR MANTA 19/05/2010 19/05/2022



CERTIFICATION OF THE CONTROL OF THE area yedi

CÉDULA

CÉDULA

AZAR EDUARDO

SALCEDO

PROVINCIA
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA

ZONA

ZO

Ab. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN : REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011 1306735133 CEDULA MERA BRAVO PETITA ELIZABETH MANABI CANTÓN PROVINCIA TARQUI PARROCUIA L. Burguino Heir.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

⊇USD: 1:00≦ No. Certificación: 670

0000670

# CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2012

No. Electrónico: 4342

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-33-04-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-D-06 LT. #04

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 218,53

Perteneciente a: Documento Identidad

Propietario

0502149248

VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

28408,90

CONSTRUCCIÓN:

28408,90

Son: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON NOVENT

CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorganiento de l titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo a sector mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal defisionta en Diciembre 2000 Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



3

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

# DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

ningún Título de Crédito pendiente ha encontrado se

Nº 077331

7	de pago por	concepto de	Impuesto	s o gravá	menes a cargo d	<u>е</u>
	ZUETE FLORES PA	ÚLINA	Por c	consiguien	te se establece	.′
EL 9	ZABETH	que no	deudor	de esta	a Municipalidad	
10		Manta,	5 <b>j</b>	unio	de <b>l 2</b> 01	-
11	VALIDA PA	RA LA CLAV	Æ.			
12	126330400	O URB MAN	TA BEAC	CH MZ-D	6 L#04	
	Manta, cin	co de junio	<del>del dos</del> i	mii doce		-
13	GOBTEKNO AUTO MUNICIPAL	DE CANTON MANTA		SOPET CANY		
14	Ing. Pable	Macias Garcia RO MUNICIPAL				
15	TESOIPE	No. of the state o	<u> </u>			,
16	<u> </u>		1/2	Deriver of the second		
17	······································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		The second of th		<del></del>
18						
19						
20						
21					<u>an di</u> sa <u>di</u> An di sa	
22						
23						
24				·		
25 _			·			
26	- 17-J					
27	· J					<u> </u>
28						



# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Plancamiento Urbano

Valor \$1,00

0037124

# CERTIFICACIÓN

No. 01269

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, con clave Catastral 1263304000, ubicado en la manzana D-06 lote 04 en la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta Cantón Manta, dicho terreno se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fabrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos

Frente.: (Sureste). 10,12m. Calle 14.

Atrás. (Noroeste). 10,02m. Lote 15.

Costado derecho. (Suroeste). 21,40m. Lote 5

Costado izquierdo. (Noreste). 22,31m. Lote 3.

Área 218,53m2.

Manta. Junio 13 del 2012

SR MAINIERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de indica d



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MÁNTA DEL CANTÓN MA



OIRECCIÓN FINANCIERA

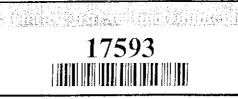
				3,00	###00€
G- 999	0535				
7 - 7 - 8		a ANA arigani			
LA DIRE	CCIÓN FINAI	nciera del <mark>Goi</mark>	BIERNO AUTÓNO	MO DESCENTR	ALIZADO
		MENICIPALDE	L CANTON MAN	TA	
galance J	and the state of t		SI SI	ANOS OLAR	
A petición a	verbal intevizi	ETE FLORES PAULIN	Marijak perio el Cat	astro de Predios 🗀	
en vigencia,	ı, se enquep <del>iga</del> i	TRANTA REACHING	iniak recoonsiste	e <u>ń (                                   </u>	The state of the s
ibicada	CONTRACTOR OF A	LUO COMERCIAL PTE EINTLOCHO MIL CUA	COMPRAVENTA	TOTAL DOLLARS	
Stryo_CERTI	IEICADO OTORO	EINTLOCHO MICCOA GADO PARA TRÁMITI	F. DE COMPRAVENT	A asciende a	a contral of
fe					- Sandaan
Manager Law .		15 (A)		To the state of th	
1786 1800					
	and the second of the second o				
(N <sup>(K)</sup> )		inger Magnetischer State (1997) State (1997)			
	1 178 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
M					
	(¥)				
· Hay				Spagner i de skuld museum en gegen i de skuld en d De skuld en de skuld en de De skuld en de	
N.	a sayaran Malar Maraka Maraka Maraka			and the state of t	
A.,	-1 -2 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1				
	A Secretary of the Con-				
	er en				10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
					The second second
wije.	ه				al Marian Committee Commit
Na.					
,	and			JUNIO	2012
				Andrew Control of Cont	
	NOMO DESC	The state of the s	Mahta;	ovde week to allow	del 20
1/2/2	NOMO DESCENTA	1			
RWO ICLO	一旦多				
GON SEE	Van 2	8			
110 -	100		(I )		A

Director (inanciero Municipal





lunes, 12 de octubre de 2009



Avenida 4 y Calle II

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17593;

# INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura:

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1263304000

# LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote No. Cero Cuatro de la Mz. D-06 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Sureste diez metros doce centímetros con calle catorce, Por el Noroeste diez metros cero dos centímetros y con lote No. Quince de la Mz. D-06, Por el Suroeste veintiún metros cuarenta centímetros con lote No. Cinco de la Mz. D-06, Por el Noreste veintidós metros treinta y un centímetros con lote No. Tres de la Mz. D.06. Con una superficie total de Doscientos dicciocho metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados (218,53M2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

# RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	I
Compra Venta	Compraventa	2.122	06/09/2002	19.371
Compra Venta	Compraventa	1.962	22/07/2011	33.360

# MOVIMIENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE PLANOS

1 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

io: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones a Quedan artista parantía y área social. Las áreas en garantia son 14 lotes Mz. Dello 7 lotes

lotes Mz. D-3, El lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero dol 2003, sciencia de las garantias que pesarro de las garantias correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha May a 9 de la 2007, se encuentra Oficio Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que la como fecha May a 9 de la 2007, se encuentra Oficio Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera de las garantias correspondiente a la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 17593

Página: I

dr I

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Calidad Cédula o R.U.C. Domicilio Nombre y/o Razón Social Propietario 13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto Casado Manta Propietario 13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Manta Casado

4.096

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Compra Venta 1468 31-may-2001 12533 12541

# 2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 06 de septiembre de 2002

Tomo: Folio Inicial: 19.371 - Folio Final: 19.380

Número de Inscripción: 2.122 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

# Fecha de Resolución:

# a.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan.-Los cónyuges señores: German Federico Lopez Monsalve y Gladys Beatriz Andrade Palacios, en representación de sus hijos menores de edad llamados: Emiliana Francisca Lopez Andrade y Matias German López Andrade. El lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el Número Cero Cuatro, de la Manzana D - 06. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (218,53 m2).-CLAUSULA ESPECIAL: Los Cónyuges German Federico Lopez Monsalve y Gladys Beatriz Andrade Palacios declaran ademas que a pesar de que la propiedad esta adquirida a nombre de los menores ya mencionados ellos esto, es los padres conservaran el Derecho de Usufructo de tal manera que a los menores les corresponde la nuda propiedad.

# b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Comprador (Ninguno) Manta 80-000000031871 Lopez Andrade Emiliana Francisca Comprador 80-000000031872 Lopez Andrade Matias German (Ninguno) Manta Vendedor 80-000000024038 Carranza Acosta Guido Casado Manta Vendedor 13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Manta Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Planos 28 13-dic-2001

# 3 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 22 de julio de 2011

Tomo: Folio Inicial: 33.360 - Folio Final: 33.375

Número de Inscripción: 1.962 Número de Repertorio: 4.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de junio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

# Fecha de Resolución: a .- Observaciones:

CANCELACION DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, Andrade palacios Gladys Beatriz y varque su espose German Federico López Monsalve, falleció, tiene a bien a renunciar al derecho de usufructo, que pesaba sobre el inmueble materia de la presente compraventa. Los menores Emiliana Francisca López Andrade y Matías German López Andrade, representados por su madre la Sra. Gladys Beatriz Andrade Palacios, y esta a su vez representada por su Mandataria Sra. Zaida Cecilia Marianita Andrade Vélez, según poder especial, venden a favor de la Sra. Paulina Elizabeth Vizuete Flores, Casada, el lote número CERO CUATRO de la MANZANA D-06, de la

Certificación impresa por: ZaiS

Página: 2

Ficha Registral: 17593

Urbanizacion Manta Beach de esta Ciudad de Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (218,53M2).

# b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

05-02149248 Vizuete Flores Paulina Elizabeth

Estado Civil

Domicilio

Comprador Vendedor

80-000000031871 Lopez Andrade Emiliana Francisca

Casado(\*) Soltero

Soltero

Manta Manta

80-0000000031872 Lopez Andrade Matias German c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta

Vendedor

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

06-sep-2002

Folio Inicial: Folio final: 19371

19380

Manta

# TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

		WILLIAM CHITCHEOUS.				7.5	C43.1
	Libro	Número de Inscripciones	Libro	Núme	ro de Inscripc	diamas II 7	
	Planos	1					3/3
	Compra Venta	2					-%
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-0.2	•	15

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:19:13

del miércoles, 01 de agosto de 2012 amy Bendeles Polos

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pa 130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgido Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada Manta - Bouados

Certificación impresa por: Zai.S

Ficha Registral: 17593

Quito, 17 de Abril de 2012

Señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2.013

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabi. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis. Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente.

BANCO PICHINCHA C.A.

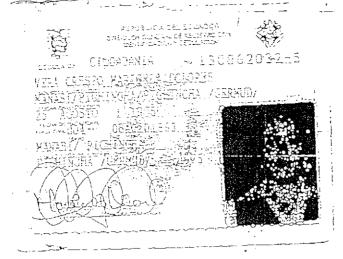
-Śimón Acosta Espinosa SECRÉTARIO COMITÉ EJECUTIVO

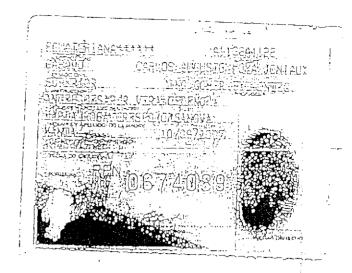
Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO Manta, 18 de Abril de 2012

130862032-5

1204







Ab. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada

Manta - Echador



ESTAS /2 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO.- DOY FE.-4/

A6. Elsye Gedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador ANTA - ECUADOR